



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 575, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

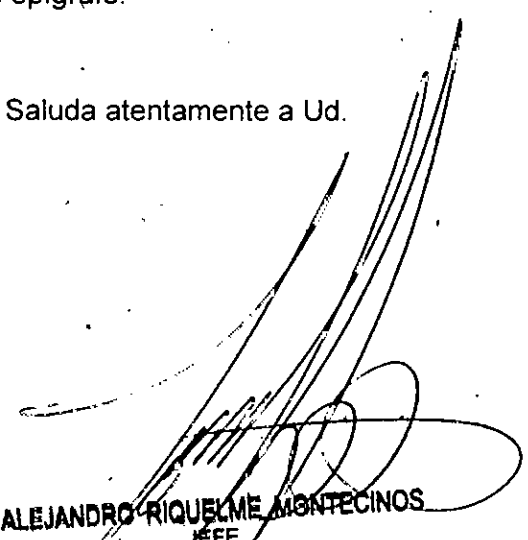
SANTIAGO, 28. SET. 2016. 076711


Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 2.069, de 2015, de esa procedencia, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Sergio Arnoldo Núñez Ortiz, RUN N° 3.942.064-3, exfuncionario del Servicio de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que acorde con la opción suscrita por el interesado, la pensión no contributiva la dejará de percibir a contar del 30 de septiembre de 2009 y, a contar del 1° de octubre del mismo año se restituirá la pensión de régimen normal, en lugar de lo indicado en el artículo segundo de la resolución en examen.

Además, cabe señalar que en el expediente se encuentran antecedentes pertenecientes al imponente de RUN N° 1.710. 952-9, los que no guardan relación con el instrumento en estudio.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

 AI SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

03 OCT 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCION N° 2069 DE 2015 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0575

Santiago, 04 de Agosto de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON 2 AGO 2016
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 2069 de fecha 29 de Diciembre de 2015 se concedió al **SR. SERGIO ARNOLDO NUÑEZ ORTIZ**, Cédula de Identidad N° **3.942.064-3**, exonerado de **SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NRP
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
870 6403

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
28 SEP 2016

JEFL. MNE
DIVIS.
ADMN.

CURSA CON ALCANCE
28 SET 2016 0711
Oficio

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 13.07.2016 se procederá a modificar Resolución N° 2069 de fecha 29 de Diciembre de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Considerando 3° de la Resolución N° 2069 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por el siguiente:

3° "Que con Fecha 13.06.2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2° de la Resolución N° 2069 de fecha 29 de Diciembre de 2015 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$125.814 desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2009, y a contar del 01 de Septiembre de 2009 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 13 de Junio de 2016.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA